



Andacollo, 26 de noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1447/09 -

VISTO:

El Plan Federal de Viviendas

La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan

El Expediente N° 287, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Juan Alberto San Martín y Yanina Andrea Parada

EL Acta con fecha 27 de julio de 2009, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote Juan Alberto San Martín y Yanina Andrea Parada a fines de ser incluidos en el plan Federal 40 viviendas

Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de los mencionados en el mentado plan para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un lote donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan,

Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta al señor **JUAN ALBERTO SAN MARTIN DNI N° 24.915.541** y a la señora **YANINA ANDREA PARADA DNI N° 30.584.146**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 07 de la manzana 102 , Matricula catastral 01-20-051-8323, con una superficie de 292 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582 , el que como **ANEXO** forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-


ARTÍCULO 3°: Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 4°: remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VIENTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 645


MARIA ALEJANDRINA SANDOVAL
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




JUANA MARINA ALBORNOS
CONCEJAL M.P.N.
HON. CONC. DELIB. ANDACOLLO



Andacollo, 26 de noviembre de 2009

- ORDENANZA N° 1447/09 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO "PROTOCOLIZADO" EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T°
DEPARTAMENTO: <i>MINAS</i> PUEBLO DE: <i>ANDACOLLO</i> OBJETO: <i>MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.</i>		
PROPIEDAD DE: <i>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</i>		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN <i>01-20-49-0024</i>	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Técnicos: <i>Expte. E 2756-5568/01</i> Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD <i>No consta inscripto</i>	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO <i>SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve</i>	
OBSERVACIONES		
NEUQUEN <i>JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.</i>	ENERO 2007 <i>Agri. Roberto Dava Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (709) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL</i>	
		EXPTE.3796-5582/07



